



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

USO UNIFORME INSTITUCIONAL

ARICA, 08 de mayo de 2017

I.A. N° 97 /2017

VISTOS:

La necesidad de aplicar un ordenamiento del vestuario del personal femenino del municipio; el artículo 30 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 9620 de fecha 28 de diciembre del 2013, que delega atribuciones en el Administrador Municipal, SE IMPARTE la siguiente:

CONSIDERANDO :

La entrega de una buena imagen institucional a la Comunidad en general.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

ORDENESE, a contar del 10 de Mayo de 2017, a todo el personal femenino de Planta de la Ilustre Municipalidad de Arica, el cumplimiento del uso del Uniforme Institucional, Temporada Otoño – Invierno, según el siguiente detalle :

**Lunes - Jueves :**

**Falda o Pantalón, Blusa a Raya.**

**Martes y Viernes :**

**Falda o Pantalón, Blusa con diseño**

**Miércoles :**

**Falda y Pantalón, Blusa Roja**

Las Jefaturas correspondientes, velarán por el cumplimiento de esta disposición, la cual deberá ser considerada en el Factor "Comportamiento Funcionarios" letra b) cumplimiento de normas e instrucciones del Reglamento de Calificaciones para funcionarios municipales.

Asimismo, se deja establecido que queda estrictamente prohibido cualquier otra combinación del Uniforme Institucional, de la señalada, en la presente Instrucción

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia las Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE



CARLOS CASTILLO GALIEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHC/CCG/BCA/BBZ/sag



HERMAN CHAVEZ CABELLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL